



---

# **MUNICIPALIDAD DE MAIPU**

***BOLETIN***

***OFICIAL***

***MUNICIPAL***

**AGOSTO 2021 – N° 101**

# **Autoridades**

**Intendente Municipal**  
*Lic. Matías RAPPALLINI*

**Secretaria de Gobierno**  
*Lorena Andrea OTERMIN*

**Secretario de Coordinación Administrativa**  
*Cr. Maximiliano VECCHIO*

**Secretaria de Economía y Hacienda**  
*Cra. Lorena PEREZ*

**Secretario de Salud y Acción Social**  
*Dr. Ramón C. NOGUEIRA*

**Secretaria de Cultura, Educación y Turismo**  
*Marina GOLE*

**Secretario de Deportes y Recreación**  
*Prof. Nahuel Andrés LAPORTILLA*

**Secretario de Obras y Servicios Públicos**  
*Carlos Enrique VILLALBA*

**Subsecretaria Legal y Técnica**  
*Dra. Solange SAMPALLO*

**Subsecretario de la Producción**  
*Juan Cruz CERECEDA*

**Subsecretario de Obras Públicas**  
*Carlos Agustín ACHA*

**Contadora Municipal**  
*Cra. María Soledad PROVAZZA*

**Tesorero Municipal**  
*Cr. Luis Esteban ERCORECA*



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de agosto – Año 2021 – N° 101

## DEPARTAMENTO EJECUTIVO

### DECRETOS

#### Extractados de Alcance Particular

**DECRETO N° 430** **02/08/2021**  
Designando Personal Temporario Reemplazante por el período comprendido entre el 01 de agosto al 31 de agosto de 2021

**DECRETO N° 431** **02/08/2021**  
Adjudicando a la firma OACI S.A., CUIT: 30-59108779-3, con domicilio legal en calle Julián Lynch N° 671, ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, el CONCURSO DE PRECIOS N° 7/2021, "Adquisición de Cable de Aluminio Preensamblado", en la suma total de Pesos Un Millón Ciento Diez Mil (\$1.110.000,00), en un todo de acuerdo a su oferta presentada agregada a fs. 19/32 en el expediente N° 4071-2332/21 – Alcance 1

**DECRETO N° 432** **02/08/2021**  
Aprobando la CONTRATACION del señor Matías Nicolás ALDAY, DNI: 42.040.295, CUIT N° 20-42040295-4, realizada por Contrato suscripto con fecha 01 de julio de 2021, período de vigencia: 01 de julio y hasta el 30 de septiembre de 2021, Monto del contrato: Pesos Veinticuatro Mil Quinientos Sesenta y Tres (\$ 24.563,00); objeto: La Municipalidad Contrata al Profesional, como Integrante del Equipo Técnico Envión, prestando servicios de lunes a viernes treinta (30) horas semanales, en la Subsecretaría de Acción Social, conforme las necesidades de servicio que imponga la Secretaría de Salud y Acción Social y en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 1605/2019 promulgada por el Decreto N° 188/19

**DECRETO N° 433** **02/08/2021**  
Aprobando la CONTRATACION del Sr. Gustavo Emilio AVELLO, DNI: 18.085.122, CUIT: 20-18085122-5, realizada por Contrato suscripto con fecha 01 de julio de 2021, período de vigencia: 01 de julio y hasta el 30 de septiembre de 2021, Monto mensual del contrato: Pesos Ocho Mil Trescientos Cuarenta (\$ 8.340,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD contrata al PRESTADOR, para espacio publicitario

institucional en RADIO LIBERTAD, en el que difundirán informaciones a través de la lectura de gacetillas sobre actualidad del Municipio y/o entrevistas a miembros del Departamento Ejecutivo Municipal

**DECRETO N° 434** **02/08/2021**  
Aprobando la CONTRATACION de la señora Sofía CASADO, DNI: 36.110.714, CUIT N° 23-36110714-4, realizada por Contrato suscripto con fecha 01 de julio de 2021, período de vigencia: 01 de julio y hasta el 30 de septiembre de 2021, Monto del contrato: Pesos Veinticuatro Mil Quinientos Sesenta y Tres (\$ 24.563,00); objeto: La Municipalidad Contrata al Profesional, como Integrante del Programa Envión, prestando servicios de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 17:00 hs., en la Subsecretaría de Acción Social, conforme las necesidades de servicio que imponga la Secretaría de Salud y Acción Social y en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza 1605/2019 promulgada por el Decreto N° 188/19

**DECRETO N° 435** **05/08/2021**  
Disponiendo el CESE, con fecha 30/01/21 de la Actividad Comercial que bajo el Rubro: "Distribución Mayorista y Minorista de Helados", Registrada bajo el N° 3751, que explotaba el señor Francisco Sebastián OBREGÓN, DNI: 33.039.909, CUIT: 20-33039909-1, en el inmueble ubicado en la 9 de Julio n° 236 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires y procedase a registrar el mismo en el Registro de Comercio e Industria de la Municipalidad de Maipú

**DECRETO N° 436** **06/08/2021**  
Adjudicando a la firma SIGNIFY ARGENTINA S.A., CUIT: 33-71492461-9, con domicilio legal en calle Belgrano N° 359, ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, el CONCURSO DE PRECIOS N° 8/2021, "Adquisición de Luminarias Led – Banco de Tierras", en la suma total de Pesos Ochocientos Treinta y Cinco Mil Quinientos con Dieciséis Centavos (\$ 835.500,16), en un todo de acuerdo a su oferta presentada agregada a fs. 20/36 en el expediente N° 4071-2332/21 – Alcance 2

**DECRETO N° 437** **09/08/2021**  
Reconociendo el conjunto de actividades formativas que realice el Sr. Marcos Valentín ITALIANO, DNI: 39.150.717 sustantivamente relacionadas con la propuesta curricular de los estudios cursados en la Carrera de Medicina en la Secretaría de Salud y Acción Social y/o en el



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de agosto – Año 2021 – N° 101

Hospital Municipal de Maipú “Raúl Francisco Montalverne” y/o Caps durante el mes de agosto del corriente año.-

Estableciendo el reconocimiento establecido en el artículo 1° en la suma mensual de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000,00)

## **DECRETO N° 438** **09/08/2021**

Declarando de INTERES MUNICIPAL las “ACTIVIDADES POR EL DIA DEL NIÑO” organizadas por la Secretaría de Cultura, Educación y Turismo, que se llevará durante el día 15 de agosto del corriente año en nuestra localidad

## **DECRETO N° 439** **09/08/2021**

Aprobando la CONTRATACIÓN de la señora Andrea Valeria BROGGI, DNI: 31.968.370, CUIT N° 23-31968370-4, realizada por Contrato suscripto con fecha 01 de junio de 2021, período de vigencia: 01 de junio y hasta el 30 de junio de 2021, Monto del contrato: Pesos Veintiséis Mil Trescientos Sesenta (\$ 26.360,00); objeto: La Municipalidad Contrata a la Sra. Andrea Valeria BROGGI, para desempeñarse como Secretaria en la Carrera Tecnicatura Superior de Enfermería en la ciudad de Maipú

## **DECRETO N° 440** **09/08/2021**

Aprobando la CONTRATACIÓN de la señora Andrea Valeria BROGGI, DNI: 31.968.370, CUIT N° 23-31968370-4, realizada por Contrato suscripto con fecha 01 de julio de 2021, período de vigencia: 01 de julio y hasta el 31 de julio de 2021, Monto del contrato: Pesos Veintiséis Mil Trescientos Sesenta (\$ 26.360,00); objeto: La Municipalidad Contrata a la Sra. Andrea Valeria BROGGI, para desempeñarse como Secretaria en la Carrera Tecnicatura Superior de Enfermería en la ciudad de Maipú

## **DECRETO N° 441** **09/08/2021**

Aprobando la CONTRATACIÓN de la señora Luisina PELIZZA, DNI: 35.333.521, CUIT N° 27-35333521-4, realizada por Contrato suscripto con fecha 01 de julio de 2021, período de vigencia: 01 de julio y hasta el 31 de julio de 2021, Monto del contrato: Pesos Siete Mil Novecientos Diez (\$7.910,00); objeto: La Municipalidad Contrata al Prestador, para realizar Guardias Pasivas como Psicóloga, en el Hospital Municipal, y para realizar Atención en Consultorio (10 horas semanales) en CAPS y/u Hospital, conforme las necesidades de servicio que disponga la Secretaría de Salud y Acción Social del Municipio

## **DECRETO N° 442** **09/08/2021**

Aprobando la CONTRATACIÓN de la señora María Alcira ECHEGARAY, DNI: 10.571.113, CUIT N° 27-10571113-7, realizada por Contrato suscripto con fecha 02 de agosto de 2021, período de vigencia: 01 de agosto y hasta el 15 de agosto de 2021, Monto del contrato: Pesos Trescientos (\$ 300,00) el valor de la hora; objeto: La Municipalidad Contrata al Profesional, como Cuidadora Hospitalaria de la joven Lourdes Mendiburu, de 14 años de edad y de la joven Agustina Alonso, de 12 años de edad, quienes se encuentran sin cuidados parentales en el Hospital Municipal de Maipú

## **DECRETO N° 443** **10/08/2021**

Disponiendo el CESE, con fecha 30/06/21 de la Actividad Comercial que bajo el Rubro: “Minimercado – Cafetería”, Registrada bajo el N° 3588, que explotaba el señor Gustavo Javier RAMOS, DNI: 29.247.775, CUIT: 23-29247775-9, en el inmueble ubicado en la Ruta 2 Km 274,5 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires y procédase a registrar el mismo en el Registro de Comercio e Industria de la Municipalidad de Maipú

## **DECRETO N° 444** **11/08/2021**

Habilitando al Sr. Juan Manuel KENNY, DNI: 28.367.923, CUIT: 20-28367923-4, con domicilio legal en calle Ramos Mejía n° 1548 de la Ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, previo pago de las Tasas que correspondan, para desarrollar las actividades de “Transporte de Productos y/o Sustancias Alimenticias no perecederos – No refrigeradas” y “Transporte de Animales en pie”, con el vehículo de su propiedad cuya identificación a continuación se detalla:

1. Marca: F.H. – Tipo: Acoplado – Modelo: .A.V.P 411 – Año: 2021 – Dominio: AE749JD.-

## **DECRETO N° 445** **11/08/2021**

Promulgando Ordenanza N° 1712/2021  
Modificando Ordenanza N° 754/1999 (Tránsito)

## **DECRETO N° 446** **11/08/2021**

Promulgando Ordenanza N° 1713/2021  
Modificando el artículo 100° Bis de la Ordenanza n° 1686/2020 (Ordenanza Fiscal Año 2021), el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 100° Bis.- 1. Los comercios o industrias que vendan y/o elaboren



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de agosto – Año 2021 – N° 101

productos de panificación, helados, pastas y otros con fórmulas registrables, deben acompañar los certificados de Inscripción de cada producto, expedido por el Ministerio de Salud (Código Alimentario Argentino Ley 18.284, Decreto 2126/71 y Resolución S.E.S.P. 151677).

Las FARMACIAS, OPTICAS, CLINICAS, SANATORIOS, BANCOS, AGENCIAS DE VENTA DE PASAJES, DE AHORRO Y PRÉSTAMO, CASAS DE CAMBIO, SEGUROS, y toda otra actividad que requiera permiso o habilitación provincial o nacional, presentará fotocopia legalizada expedida por el Organismo o Ente habilitante.-

Los comercios de expansión nocturna deben cumplimentar las disposiciones del Decreto Provincial n° 12/05 y Resolución n° 2740/03 del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, obteniendo la certificación relativa a la seguridad edilicia y de evacuación de personas en casos de siniestros.

Asimismo los comercios de los siguientes rubros deberán contar con el asesoramiento y certificación antisiniestral que emite la Dirección de Bomberos de la Policía de la Provincia de Buenos Aires: GERIÁTRICOS – GUARDERÍAS – COLEGIOS PRIVADOS – ESTACIONES DE SERVICIO – ASERRADEROS Y CARPINTERÍAS – FERRETERÍAS – PINTURERÍAS – CORRALONES DE MATERIALES – MADERERAS – PLANTAS DE ACOPIO DE CEREALES Y SEMILLAS – SUPERMERCADOS (mayor a 50 m<sup>2</sup> Sup.) – RESTAURANTES – PARRILLAS – CANCHAS DE PRÁCTICAS DEPORTIVAS – FABRICAS Y DEPOSITOS – (A partir de la incorporación del presente otórgase un periodo de 12 meses para la tramitación del mismo a los comercios existentes y de 6 meses para aquellos que se encuentren tramitando su habilitación hasta el 30/06/2021)

Los Comercios o Industrias que se instalen sobre Rutas Provinciales en jurisdicción del Partido de Maipú, deben cumplimentar previamente las disposiciones de la Ley 6.312/60 obteniendo la correspondiente autorización de accesos a la Ruta, otorgada por el MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, Dirección de

Vialidad y/u Organismo Provincial competente.-

Los comercios que desarrollen la actividad de Estaciones de Expendio de Combustibles, líquidos o Gas Natural Comprimido-GNC, deberán presentar los certificados de hermeticidad de tanques y/o cañerías expedidos por una Auditora autorizada por el M.O.S.P. Secretaría de Energía (Resolución n° 404/94, Disposición SSC n° 14/98). Las estaciones de G.N.C. deben cumplimentar además las autorizaciones de los organismos competentes y planos aprobados por la Concesionaria del gasoducto de la Costa, que proveerá el gas natural.-

**DECRETO N° 447** **11/08/2021**  
Promulgando Ordenanza N° 1714/2021  
Convalidando el Decreto del Departamento Ejecutivo N° 416 de fecha 22 de julio de 2021 correspondiente a las Pautas Salariales a partir del mes de julio del corriente año, dando cumplimiento al art. 46° de la Ley 14656

**DECRETO N° 448** **11/08/2021**  
Promulgando Ordenanza N° 1715/2021  
Aceptando la donación por la suma de Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000,00), realizada a la Municipalidad de Maipú por el señor Juan José Elizondo, DNI: 8.701.267, en representación de la familia de don Juan José Elizondo, destinada a un certamen literario organizado por la Biblioteca Municipal "Juan José Elizondo.-  
Aprobando las condiciones de la DONACIÓN establecidas en el ACTA suscripta con fecha con fecha 21 de julio de 2021, agregada a fs. 28 del expediente 4071-2654/16

**DECRETO N° 449** **11/08/2021**  
Designando a partir del día 01 de agosto de 2021, al Dr. Federico NOGUEIRA, DNI: 31.968.331, Clase 1986, Legajo: 1379/1 en el cargo de Médico Traumatólogo en el Hospital Municipal de Maipú, ingresando con el Grado de Asistente por 36 horas semanales en el Régimen de la Ley 10.471 (Carrera Médico Hospitalaria), con imputación a la Jurisdicción: 1110105000 – Secretaría de Salud y Acción Social –Programa 51 – Partida 1.1.0.0. - Hospital Municipal de Maipú

**DECRETO N° 450** **11/08/2021**  
Designando a partir del día 01 de agosto de 2021, a la Dra. Araceli Sabina CLIVIO CICERONE, DNI: 32.896.346, Clase 1987,



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de agosto – Año 2021 – N° 101

Legajo: 1380/1 en el cargo de Médica Cirujana en el Hospital Municipal de Maipú, ingresando con el Grado de Asistente por 36 horas semanales en el Régimen de la Ley 10.471 (Carrera Médico Hospitalaria), con imputación a la Jurisdicción: 1110105000 – Secretaría de Salud y Acción Social – Programa 51 – Partida 1.1.0.0. - Hospital Municipal de Maipú

**DECRETO N° 451** **12/08/2021**

Rescindiendo a partir del 1° de agosto de 2021, el Contrato suscripto con la señora Milena SOSA, DNI: 36.848.541, CUIT: 27-36848541-7, como Tallerista brindando el Taller de Danzas Folklóricas, que fuera celebrado el 01 de julio de 2021.

**DECRETO N° 452** **17/08/2021**

Declarando de INTERES MUNICIPAL la carrera solidaria denominada "MAIPU SE MUEVE CORRIENDO – SEGUNDA EDICION" que tendrá lugar el día 24 de octubre del corriente año en la calles de la ciudad de Maipú

**DECRETO N° 453** **17/08/2021**

Otorgando a la ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA ESPECIAL N° 501, Entidad de Bien Público Municipal, registrada bajo el N° 019, un SUBSIDIO por la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000,00), destinado para solventar los gastos de la Carrera "Maipú se mueve corriendo – Segunda Edición" que se realizará el día domingo 24 de octubre del corriente año.-

La Entidad deberá rendir el subsidio otorgado conforme lo determina el Art. 133 del Reglamento de Contabilidad

**DECRETO N° 454** **17/08/2021**

Habilitando a la firma MATIZ S.A., CUIT: 30-62743503-3, con domicilio legal en calle Virrey Cevallos n° 1485 de la ciudad de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, para desarrollar la actividad comercial en el RUBRO PRINCIPAL: "Depósito", en el inmueble ubicado en las calles Ayacucho y San Lorenzo de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, previo pago de las Tasas que correspondan.-  
Procediendo a inscribir bajo el N° 3802 en el Registro de Comerciantes e Industriales del Partido de Maipú a la firma MATIZ S.A.

**DECRETO N° 455** **17/08/2021**

Habilitando a la firma MATIZ S.A., CUIT: 30-62743503-3, con domicilio legal en calle Virrey Cevallos n° 1485 de la ciudad de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, para desarrollar la

actividad comercial en el RUBRO PRINCIPAL: "Depósito cosméticos y Extracosméticos", en el inmueble ubicado en la calle Vicente López n° 578 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, previo pago de las Tasas que correspondan.-

Procediendo a inscribir bajo el N° 3805 en el Registro de Comerciantes e Industriales del Partido de Maipú a la firma MATIZ S.A.-

**DECRETO N° 456** **17/08/2021**

Habilitando a la firma MATIZ S.A., CUIT: 30-62743503-3, con domicilio legal en calle Virrey Cevallos n° 1485 de la ciudad de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, para desarrollar la actividad comercial en el RUBRO PRINCIPAL: "Depósito", en el inmueble ubicado en las calles Lebensohn y Necochea de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, previo pago de las Tasas que correspondan.-

Procediendo a inscribir bajo el N° 3804 en el Registro de Comerciantes e Industriales del Partido de Maipú a la firma MATIZ S.A.

**DECRETO N° 457** **17/08/2021**

Habilitando a la firma DISTRIZUB S.A., CUIT: 30-62759809-9, con domicilio legal en calle Colón n° 739 de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, para desarrollar la actividad comercial en el RUBRO PRINCIPAL: "Depósito y Oficina", en el inmueble ubicado en la calle 9 de Julio n° 754 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, previo pago de las Tasas que correspondan.-

Procediendo a inscribir bajo el N° 3803 en el Registro de Comerciantes e Industriales del Partido de Maipú a la firma DISTRIZUB S.A.

**DECRETO N° 458** **17/08/2021**

Habilitando a la señora Karen Haydee SUÁREZ, DNI: 38.437.042, CUIT: 27-38437042-5 con domicilio legal en la calle Los Aromos N° 555 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, para desarrollar la actividad comercial en el RUBRO PRINCIPAL: "Venta de ropa y accesorios", bajo el nombre de fantasía de "Monerías", en el inmueble ubicado en la calle Julián Lynch n° 630 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, previo pago de las Tasas que correspondan.-

Procediendo a inscribir bajo el n° 3806 en el Registro de Comerciantes e Industriales del Partido de Maipú a la señora Karen Haydee SUÁREZ.



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de agosto – Año 2021 – N° 101

## DECRETO N° 459

17/08/2021

Habilitando al señor Enzo Ernesto THEILLER, DNI: 29.139.288, CUIT: 20-29139288-2 con domicilio legal en las calles Moreno y España de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, para desarrollar la actividad comercial en el RUBRO PRINCIPAL: "Lubricentro y accesorios", bajo el nombre de fantasía de "Lubricentro Avenida", en el inmueble ubicado en la calle Lavalle n° 930 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, previo pago de las Tasas que correspondan.-

Procediendo a inscribir bajo el n° 3800 en el Registro de Comerciantes e Industriales del Partido de Maipú al señor Enzo Ernesto THEILLER

## DECRETO N° 460

17/08/2021

Aprobando la CONTRATACIÓN del señor Juan Roberto OLANO, DNI: 12.422.153, CUIT N° 20-12422153-7, realizada por Contrato suscripto con fecha 09 de junio de 2021, período de vigencia: 10 de junio y hasta el 10 de julio de 2021, Monto del contrato: Pesos Treinta y Dos Mil (\$32.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD, encomienda y EL CONTRATISTA, acepta: realizar el certificado de deslinde y amojonamientos a realizarse sobre el bien designado catastralmente como Circ. IV, Sección A, Chacra 4, Parcela 5a en la localidad de Las Armas, Partido de Maipú, según lo dispuesto por la Secretaría de Obras Públicas. Todas las herramientas necesarias para ejecutar dicha tarea serán aportadas por el contratista

## DECRETO N° 461

18/08/2021

Adjudicando a la firma SOCIEDAD SUD DE ARQUITECTUTA S.R.L., CUIT: 30-71069206-4, con domicilio legal en calle Madero N° 216, ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, la LICITACION PUBLICA N° 1/2021, "Mano de Obra y Materiales: Colector Cloacal y Estación de Bombeo para Barrio Villa Italia en la Ciudad de Maipú", en la suma total de Pesos Treinta y Cuatro Millones Ciento Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Cincuenta y Ocho con Cuarenta Centavos (\$34.149.758,40), en un todo de acuerdo a su oferta presentada agregada a fs. 226/450 en el expediente N° 4071-2315/21

## DECRETO N° 462

18/08/2021

Habilitando al Sr. Pedro Sebastián ALZA, DNI: 31.968.426, CUIT: 20-31968426-4, con domicilio legal en Avenida de los Gauchos n° 230 de la localidad de Las Armas, Partido de Maipú,

Provincia de Buenos Aires, previo pago de las Tasas que correspondan, para desarrollar las actividades de "Transporte de Productos y/o Mercaderías a Granel – No Alimentos Perecederos" y "Transporte de Cereales", con los vehículos de su propiedad cuya identificación a continuación se detallan:

1. Marca: Mercedes Benz – Tipo: Camión – Modelo: L1634 – Año: 2007 – Dominio: GLY576.-
2. Marca: Bonano – Tipo: Acoplado – Modelo: Acoplado baranda volcable de 3 ejes – Año: 2014 – Dominio: OZZ418.-

Procediendo a inscribir la Unidad Habilitada por el artículo 1° inciso 1, bajo el N° 1227 y la Unidad Habilitada por el artículo 1° inciso 2, bajo el N° 1228 en el Registro respectivo a cargo del Departamento de Inspección General.-

## DECRETO N° 463

19/08/2021

Aprobando la CONTRATACIÓN de la señora Mirta ARRIBAS, DNI: 10.571.075, CUIT N° 27-10571075-0, realizada por Contrato suscripto con fecha 02 de agosto de 2021, período de vigencia: 01 de agosto y hasta el 30 de noviembre de 2021, Monto del contrato: Pesos Cuatro Mil (\$4.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar el Taller de Telar en el NIDO, dos (2) horas semanales de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo. El Tallerista en caso de inasistencia tiene la obligación y la responsabilidad de re programar y cumplir las clases perdidas

## DECRETO N° 464

20/08/2021

Autorizando la Contratación Directa del Sr. Mario David SKEICH, DNI: 16.924.575 CUIT: 20-16924575-5, con domicilio en calle Liniers N° 1250 de la Ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires, para la reparación del móvil 151 de vial, excavadora John Deere 210G, por un valor de Pesos Ochocientos Cincuenta y Cinco Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco (\$855.845,00), conforme a lo expresado en el exordio precedente

## DECRETO N° 465

20/08/2021

Habilitando al señor Xiaolin WENG, DNI: 95.450.262, CUIT: 20-95450262-8 con domicilio legal en la calle Rivadavia n° 385 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, para desarrollar la actividad



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de agosto – Año 2021 – N° 101

comercial en el RUBRO PRINCIPAL: “Mercado”, bajo el nombre de fantasía de “Super dante al costo”, en el inmueble ubicado en la calle Rivadavia n° 385 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, previo pago de las Tasas que correspondan.-  
Procediendo a inscribir bajo el n° 3797 en el Registro de Comerciantes e Industriales del Partido de Maipú al señor Xiaolin WENG

## **DECRETO N° 466** **23/08/2021**

Otorgando al Sr. Jorge Leonardo VIDAL, DNI: 17.457.868, domiciliado en calle Rivadavia n° 247 de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, un PRESTAMO REINTEGRABLE por la suma de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000,00), a fin de desarrollar un emprendimiento de Servicios, en el marco del Programa Emprendimientos Productivos Municipales

## **DECRETO N° 467** **24/08/2021**

Otorgando un Subsidio no reintegrable, por la suma indicada en cada caso, en el marco del Fondo Especial Municipal para la Reactivación Cultural y Turística a los siguientes beneficiarios:

- Sociedad Italiana de Socorros Mutuos – CUIT: 30-66525271-6 – \$70.000,00
- Bar Cultural – Laureano Erick BLANES – CUIT: 20-26264935-1 - \$35.000,00
- Centro Vasco Anaitasuna – CUIT: 33-70782944-9 - \$50.000,00
- Tierra de Niños – Diana Mariela FERNANDEZ – CUIT: 27-24897973-4 - \$40.000,00
- Silangelus – Silvia Ester ALMIRÓN – CUIT: 27-11506300-1 - \$70.000,00
- Sonidos Sampallo – Néstor SAMPALLO – CUIT: 20-14396046-4 - \$40.000,00
- Ateneo “Mario Monti” – CUIT:30-66524575-2 - \$50.000,00
- Asociación Tradicionalista La Fortinera – CUIT: 30-66529013-8 - \$50.000,00
- Comparsa Alexpama – Mercedes Elena TOGNI – CUIT: 27-04920004-3- \$100.000,00
- Comparsa Aljiberá – Juan Pablo LAZZATTI – CUIT: 20-33661030-4 - \$100.000,00
- Expo Miel – CUIT: 30-71641744-8 - \$40.000,00
- Sociedad de Fomento Barrio Belgrano – Pedro Norberto CAMIETA – CUIT: 23-05324543-9 - \$100.000,00

- Posada de Luna – Rocío Milagros IRIGOIN – CUIT: 27-37236400-4 - \$70.000,00
- Demarco Project Estudio – Héctor Esteban AGUERO – CUIT: 20-23863958-2 - \$40.000,00
- Fiesta Provincial Carnaval de la Amistad – CUIT: 30-66525264-3 - \$140.000,00
- Asociación Emilio Valentín Alavedra – CUIT: 30-66526168-5 - \$70.000,00
- Corso Las Armas – Gisela CASTILLO – CUIT: 27-33661062-7 – \$70.000,00
- Centro de Jubilados “Volver a Vivir” – CUIT: 30-66529358-7 - \$50.000,00
- Danza Flamenca – Graciela ESCOT – CUIT: 23-16958855-4 - \$35.000,00
- Comparsa Golondrinas – Luis JAUREGUIBERRY – CUIT: 20-16958898-9 - \$90.000,00

## **DECRETO N° 468** **24/08/2021**

Reconociendo el conjunto de actividades formativas que realicen en la Secretaría de Salud y Acción Social del Municipio sustantivamente relacionadas con la propuesta curricular de los estudios cursados de la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería durante el mes de agosto al estudiante Pamela Escudero Estableciendo el reconocimiento establecido en el artículo 1° en la suma mensual de Pesos Veintidós Mil (\$ 22.000,00).-

## **DECRETO N° 469** **25/08/2021**

Autorizando a la Tesorería librar a favor del Sr. Julián OLIVERA, DNI: 16.444.189, la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00), con cargo de rendición de cuentas, con el objeto de afrontar el gasto que ocasione la participación de su hijo Tomás Olivera en el Nacional de Atletismo a desarrollarse en la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones entre los días 02 de septiembre al 07 de septiembre del corriente año

## **DECRETO N° 470** **25/08/2021**

Llamando a CONCURSO DE PRECIOS N° 9/2021, para la contratación de “Adquisición de Materiales para Cubierta, Sector Administrativo y S.U.M. – Nuevo Centro de Día”, conforme las especificaciones que forman parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones.-

La Apertura de las Propuestas se realizará el día 02 de septiembre de 2021 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Maipú



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de agosto – Año 2021 – N° 101

## DECRETO N° 471

26/08/2021

Autorizando la Contratación Directa de OSCAR SCORZA EQUIPOS Y SERVICIOS SRL CUIT: 30-70832128-8, con domicilio en Autopista Córdoba-Rosario KM 628,5 de la Ciudad de Oncativo, Provincia de Córdoba, para la reparación del móvil 158, barredora, por un valor de Pesos Cuatrocientos Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta (\$483.440,00), conforme a lo expresado en el exordio precedente

## DECRETO N° 472

26/08/2021

Aceptando a partir del día 21 de agosto de 2021, la RENUNCIA presentada por la agente Stefania DUFUR, DNI: 37.868.012, CUIL: 27-37868012-9, Clase: 1993, Legajo: 1335/1, al cargo que ocupa en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Maipú, como Administrativa, con equivalencia al cargo de Auxiliar de 2°, Clase IV, Categoría 6, 30 hs. semanales, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 98° inciso b) de la Ley 14656 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires)

## DECRETO N° 473

26/08/2021

Aprobando la CONTRATACION de la firma SISTEMAS AMBIENTALES S.A., representada por el Sr. Maximiliano QÜERIO, DNI: 23.969.148, realizado por Contrato suscripto con fecha 01 de julio de 2021, período de vigencia: 01 de julio al 31 de diciembre de 2021, Monto del contrato: Pesos doscientos veintiocho mil con 00/100 (\$ 228.000,00). En dicho abono están comprendidas la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de cuatro (4) contenedores de 1000 Lts (M3) de capacidad, cada Kilogramo excedente tiene un costo de pesos trescientos noventa con 00/100 (\$390.00) + IVA. Por cada contenedor excedente EL GENERADOR se compromete a abonar a SISTEMAS AMBIENTALES pesos sesenta y cinco mil con 00/100 (\$65.000,00). El GENERADOR abonará un cargo fijo mensual con independencia de la utilización del servicio, objeto: recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos que se generan en su establecimiento de la calle Lavalle n° 1100 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires

## DECRETO N° 474

27/08/2021

Otorgando al Sr. Ayrtón Orlando SILVA, DNI: 40.655.769, domiciliado en calle 9 de Julio n° 810 de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, un PRESTAMO REINTEGRABLE por la suma de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000,00), a fin de

desarrollar un emprendimiento de Servicios, en el marco del Programa Emprendimientos Productivos Municipales

## DECRETO N° 475

27/08/2021

Otorgando al Sr. Jorge Esteban DUFUR, DNI: 30.956.370, domiciliado en calle Italia n° 250 de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, un PRESTAMO REINTEGRABLE por la suma de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000,00), a fin de desarrollar un emprendimiento de Servicios, en el marco del Programa Emprendimientos Productivos Municipales.

## DECRETO N° 476

27/08/2021

Aprobando la CONTRATACIÓN de la señora Patricia Verónica MOYANO, DNI: 36.794.690, CUIT N° 27-36794690-9, realizada por Contrato suscripto con fecha 13 de agosto de 2021, período de vigencia: 16 de agosto y hasta el 16 de septiembre de 2021, Monto del contrato: Pesos Quinientos Sesenta Mil (\$ 560.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD, encomienda y EL CONTRATISTA, acepta brindar mano de obra y materiales para el relevamiento y la nivelación topográfica, escuadra y colocación de mojones de referencia de niveles para la Obra de Pavimentación Av. Yrigoyen, tramo comprendido entre calle Mitre y Av. La Plata. El presente contrato contempla la presencia del profesional durante el desarrollo de la totalidad de la obra y/o cuando la Secretaría de Obras y Servicios Públicos lo crea conveniente a los efectos de la ejecución de las tareas. El profesional deberá entregar plano en formato papel del relevamiento y de la nivelación en escala a acordar con la Subsecretaría de Obras Públicas. Todas las herramientas necesarias para ejecutar dicha tarea serán aportadas por el contratista

## DECRETO N° 477

27/08/2021

Aprobando la CONTRATACIÓN de "VISIÓN S.A.", CUIT: 30-60971261-5, realizada por Contrato suscripto con fecha 01 de julio de 2021, período de vigencia: 01 de julio de 2021 al 30 de septiembre de 2021, Monto mensual del contrato: Pesos Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho (\$ 46.488,00); objeto: La Municipalidad contrata al Prestador, para brindar espacio publicitario Municipal en el Noticiero de la noche que se emite por Canal 5 Maipú. Se realizarán dos envíos en forma de notas de aproximadamente un minuto y medio cada una todas las noches



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de agosto – Año 2021 – Nº 101

## DECRETO Nº 478

27/08/2021

Declarando prescripta la deuda que mantiene la contribuyente Mabel Raquel LEGUINA, DNI: 13.454.263, con la Municipalidad de Maipú, correspondiente a la Cuenta Nº 2393/00 que a continuación se detalla:

1. Contribución de Mejoras, Obra de Gas: período comprendido entre la cuota 01/2001 a la cuota 21/2002.-
2. Contribución de Mejoras, Fondo de Obra Pública: período comprendido entre la cuota 01/2003 a la cuota 08/2004.-
3. Contribución de Mejoras, Pavimento 3: período comprendido entre la cuota 01/1994 a la cuota 120/2004.-

## DECRETO Nº 479

30/08/2021

Disponiendo el CESE, con fecha 30/04/21 de la Actividad Comercial que bajo el Rubro: "Mercado", Registrada bajo el Nº 3383, que explotaba el señor Renlong WENG, DNI: 94.237.860, CUIT: 20-94237860-3, en el inmueble ubicado en la calle Rivadavia n° 385 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires y procédase a registrar el mismo en el Registro de Comercio e Industria de la Municipalidad de Maipú

## DECRETO Nº 480

30/08/2021

Aprobando la CONTRATACIÓN de la señora Maricel MORA, DNI: 36.331.948, CUIT Nº 27-36331948-9, realizada por Contrato suscrito con fecha 02 de agosto de 2021, período de vigencia: 01 de agosto y hasta el 30 de noviembre de 2021, Monto del contrato: Pesos Catorce Mil (\$14.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar el Taller de Folclore y de Expresión Corporal para Adultos en el NIDO, siete (7) horas semanales de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo. El Tallerista en caso de inasistencia tiene la obligación y la responsabilidad de re programar y cumplir las clases perdidas

## DECRETO Nº 481

30/08/2021

Aprobando la CONTRATACIÓN de la señora María Juana MONTES, DNI: 04.220.983, CUIT Nº 27-04220983-5, realizada por Contrato suscrito con fecha 02 de agosto de 2021, período de vigencia: 01 de agosto y hasta el 30 de noviembre de 2021, Monto del contrato: Pesos Catorce Mil (\$14.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR

acepta, brindar el Taller de Telar para jóvenes y adultos en el NIDO, siete (7) horas semanales de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo. El Tallerista en caso de inasistencia tiene la obligación y la responsabilidad de re programar y cumplir las clases perdidas

## DECRETO Nº 482

30/08/2021

Ampliando la Caja Chica para el Ejercicio 2021 de la Secretaría de Deportes y Recreación para Viajes a la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) a partir del día 30/08/21 de acuerdo a lo solicitado por esa Dependencia

## DECRETO Nº 483

30/08/2021

Aprobando la CONTRATACION la Cooperativa de Transformación, Comercialización y Provisión del CO.PRO.DE.R representado por el señor Manuel Horacio González, DNI: 11.426.633, realizada por Contrato suscrito con fecha 01 de julio de 2021, período de vigencia: 01 de julio de 2021 al 30 de septiembre de 2021, Monto del contrato: Pesos Doscientos Treinta y Dos con Veintisiete Centavos (\$ 232,27) por cada hora/hombre; objeto: para la prestación del servicio de Apoyo Escolar en la Municipalidad de Maipú, conforme las necesidades que estipule la Secretaría de Salud y Acción Social, a través de sus asociados y en la forma y condiciones que requiera el Municipio de acuerdo a sus necesidades

## DECRETO Nº 484

30/08/2021

Aprobando la CONTRATACION la Cooperativa de Transformación, Comercialización y Provisión del CO.PRO.DE.R representado por el señor Manuel Horacio González, DNI: 11.426.633, realizada por Contrato suscrito con fecha 01 de julio de 2021, período de vigencia: 01 de julio de 2021 al 30 de septiembre de 2021, Monto del contrato: Pesos Doscientos Veinticuatro con Catorce Centavos (\$ 224,14) por cada hora/hombre, objeto: para la prestación de realización de la extensión de la red cloacal en el Partido de Maipú, conforme las necesidades que estipule la Secretaría de Obras Publicas, a través de sus asociados y en la forma y condiciones que requiera el Municipio de acuerdo a sus necesidades

## DECRETO Nº 485

30/08/2021

Aprobando la CONTRATACION la Cooperativa de Transformación, Comercialización y Provisión del CO.PRO.DE.R representado por el señor Manuel Horacio González, DNI:



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de agosto – Año 2021 – N° 101

11.426.633, realizada por Contrato suscrito con fecha 01 de julio de 2021, período de vigencia: 01 de julio de 2021 al 30 de septiembre de 2021, Monto del contrato: Pesos Doscientos Veinte con Treinta y Cinco Centavos (\$ 220,35) por cada hora/hombre de tarea, objeto: para la prestación de los servicios de cocina y maestranza en el Centro de Día, a través de sus asociados y en la forma y condiciones que requiera el Municipio de acuerdo a sus necesidades

**DECRETO N° 486** **30/08/2021**

Aprobando la CONTRATACION la Cooperativa de Transformación, Comercialización y Provisión del CO.PRO.DE.R representado por el señor Manuel Horacio González, DNI: 11.426.633, realizada por Contrato suscrito con fecha 01 de julio de 2021, período de vigencia: 01 de julio de 2021 al 30 de septiembre de 2021, Monto del contrato: Pesos Ciento Setenta y Nueve con Cincuenta y Dos Centavos (\$ 179,52) por cada hora/hombre de tarea; objeto: para brindar clases de Educación Física en la ciudad de Maipú, conforme las necesidades que estipule la Secretaría de Deportes y Recreación, a través de sus asociados y en la forma y condiciones que requiera el Municipio de acuerdo a sus necesidades

**DECRETO N° 487** **30/08/2021**

Aprobando la CONTRATACION la Cooperativa de Transformación, Comercialización y Provisión del CO.PRO.DE.R representado por el señor Manuel Horacio González, DNI: 11.426.633, realizada por Contrato suscrito con fecha 01 de julio de 2021, período de vigencia: 01 de julio de 2021 al 30 de septiembre de 2021, Monto del contrato: Pesos Cuarenta y Dos Mil Doscientos Setenta con Dos Centavos (\$42.270,02) mensual; objeto: para la prestación del servicio de Coordinador de la Carrera de Tecnicatura Superior en Enfermería, conforme las necesidades que estipule la Secretaría de Salud y Acción Social, a través de sus asociados y en la forma y condiciones que requiera el Municipio de acuerdo a sus necesidades

**DECRETO N° 488** **30/08/2021**

Aprobando la CONTRATACION la Cooperativa de Transformación, Comercialización y Provisión del CO.PRO.DE.R representado por el señor Manuel Horacio González, DNI: 11.426.633, realizada por Contrato suscrito con fecha 01 de julio de 2021, período de vigencia: 01 de julio de 2021 al 30 de septiembre de 2021, Monto del contrato: Pesos Dos Mil Ochocientos Doce con Cuarenta y Ocho Centavos (\$2.812,48) por cada

hora/hombre; objeto: para la prestación del servicio como Docente de la Carrera de Tecnicatura Superior en Enfermería, conforme las necesidades que estipule la Secretaría de Salud y Acción Social, a través de sus asociados y en la forma y condiciones que requiera el Municipio de acuerdo a sus necesidades

**DECRETO N° 489** **30/08/2021**

Aprobando la CONTRATACION la Cooperativa de Transformación, Comercialización y Provisión del CO.PRO.DE.R representado por el señor Manuel Horacio González, DNI: 11.426.633, realizada por Contrato suscrito con fecha 01 de julio de 2021, período de vigencia: 01 de julio de 2021 al 30 de septiembre de 2021, Monto del contrato: Pesos Doscientos Veinticuatro con Catorce Centavos (\$ 224,14) por cada hora/hombre, objeto: para la prestación del servicio de Mano de Obra para la ejecución de obras de pavimento en el Partido de Maipú, conforme las necesidades que estipule la Secretaría de Obras Públicas, a través de sus asociados y en la forma y condiciones que requiera el Municipio de acuerdo a sus necesidades

**DECRETO N° 490** **30/08/2021**

Aprobando la CONTRATACION la Cooperativa de Transformación, Comercialización y Provisión del CO.PRO.DE.R representado por el señor Manuel Horacio González, DNI: 11.426.633, realizada por Contrato suscrito con fecha 01 de julio de 2021, período de vigencia: 01 de julio de 2021 al 30 de septiembre de 2021, Monto del contrato: Pesos Trescientos Ochenta y Cuatro con Setenta y Tres Centavos (\$ 384,73) por cada hora/hombre de tarea; objeto: para la prestación del servicio de Locución en la Municipalidad de Maipú, conforme las necesidades que estipule la Secretaría de Gobierno, a través de sus asociados y en la forma y condiciones que requiera el Municipio de acuerdo a sus necesidades

**DECRETO N° 491** **30/08/2021**

Aprobando la CONTRATACION la Cooperativa de Transformación, Comercialización y Provisión del CO.PRO.DE.R representado por el señor Manuel Horacio Gonzalez, DNI: 11.426.633, realizada por Contrato suscrito con fecha 01 de julio de 2021, período de vigencia: 01 de julio de 2021 al 30 de septiembre de 2021, Monto del contrato: Pesos Doscientos Veinticuatro con Catorce Centavos



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de agosto – Año 2021 – N° 101

(\$ 224,14) por cada hora/hombre; objeto: para la prestación del servicio urbano de mantenimiento de calles en la ciudad de Maipú, conforme las necesidades que estipule la Secretaría de Obras Publicas, a través de sus asociados y en la forma y condiciones que requiera el Municipio de acuerdo a sus necesidades

**DECRETO N° 492** **30/08/2021**

Aprobando la CONTRATACION la Cooperativa de Transformación, Comercialización y Provisión del CO.PRO.DE.R representado por el señor Manuel Horacio González, DNI: 11.426.633, realizada por Contrato suscrito con fecha 01 de julio de 2021, período de vigencia: 01 de julio de 2021 al 30 de septiembre de 2021, Monto del contrato: Pesos Doscientos Veinticuatro con Catorce Centavos (\$ 224,14) por cada hora/hombre, objeto: para la prestación del servicio de mantenimiento edilicio en el palacio municipal en la ciudad de Maipú, conforme las necesidades que estipule la Secretaría de Gobierno, a través de sus asociados y en la forma y condiciones que requiera el Municipio de acuerdo a sus necesidades

**DECRETO N° 493** **30/08/2021**

Aprobando la CONTRATACION la Cooperativa de Transformación, Comercialización y Provisión del CO.PRO.DE.R representado por el señor Manuel Horacio González, DNI: 11.426.633, realizada por Contrato suscrito con fecha 01 de julio de 2021, período de vigencia: 01 de julio de 2021 al 30 de septiembre de 2021, Monto del contrato: Pesos Doscientos Treinta y Uno con Diez Centavos (\$ 231,10) por cada hora/hombre de tarea; objeto: para la realización de Tareas Administrativas en la Municipalidad de Maipú, conforme las necesidades que estipule la Dirección de Personal, a través de sus asociados y en la forma y condiciones que requiera el Municipio de acuerdo a sus necesidades

**DECRETO N° 494** **30/08/2021**

Aprobando la CONTRATACION la Cooperativa de Transformación, Comercialización y Provisión del CO.PRO.DE.R representado por el señor Manuel Horacio González, DNI: 11.426.633, realizada por Contrato suscrito con fecha 01 de julio de 2021, período de vigencia: 01 de julio de 2021 al 30 de septiembre de 2021, Monto del contrato: Pesos Doscientos Veinticuatro con Catorce Centavos (\$ 224,14) por cada hora/hombre; objeto: para la prestación del servicio de vigilancia de edificios, viviendas y bienes de la Municipalidad de Maipú en la ciudad de Maipú, conforme las necesidades que

estipule la Secretaría de Gobierno, a través de sus asociados y en la forma y condiciones que requiera el Municipio de acuerdo a sus necesidades

**DECRETO N° 495** **30/08/2021**

Aprobando la CONTRATACIÓN de la señora Milagros Lilen ETCHELET, DNI: 38.437.118, CUIT N° 27-38437118-9, realizada por Contrato suscrito con fecha 01 de julio de 2021, período de vigencia: 01 de julio y hasta el 31 de julio de 2021, Monto del contrato: Pesos Siete Mil Novecientos Diez (\$ 7.910,00); objeto: La Municipalidad Contrata al Profesional, dictar la materia de "Teorías Socioculturales de la Salud", tres (3) horas semanales, en la Carrera Tecnicatura Superior de Enfermería en la ciudad de Maipú

**DECRETO N° 496** **31/08/2021**

Llamando a LICITACION PRIVADA N° 07/2021, para la "Adquisición de combustible para flota automotor", conforme las especificaciones que forman parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones.-

La Apertura de las Propuestas se realizará el día 08 de septiembre de 2021 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Maipú.-

El valor del Pliego de Bases y Condiciones se fija en la suma de Pesos Nueve Mil (\$ 9.000,00), por aplicación del artículo 10 inciso 5) Licitaciones, punto 5.1 de la Ordenanza n° 1690/20 (Impositiva Año 2021)

## **DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

### **RESOLUCIONES**

#### **Extractadas de Alcance Particular**

**RESOLUCION N° 007** **27/08/2021**

Autorizando al señor Carlos Ismael ROMAY, DNI: 10.371.501, CUIT 20-10371501-7, con domicilio en calle 9 de julio N° 857 de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, en su carácter de Titular de la actividad "Venta de Avena", para su funcionamiento a partir del día



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

---

**MAIPU, 31 de agosto – Año 2021 – N° 101**

---

30 de agosto de 2021 y por sesenta (60) días corridos, en el inmueble ubicado en calle 9 de julio N° 857 de la ciudad de Maipú, siendo supervisado los días de funcionamiento por la Dirección de Inspección General de la Municipalidad.-

Fijando la Tasa en la suma de Pesos Un Mil Ochocientos Ochenta (\$ 1.880,00), por el período que dure la actividad, de conformidad a lo dispuesto por Art. 10° inciso 2.1 de la Ordenanza N° 1690/20 (Impositiva año 2021)



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de agosto – Año 2021 – N° 101

## DEPARTAMENTO EJECUTIVO

### ORDENANZAS

#### MODIFICANDO ORDENANZA N° 754/99

#### DECRETO N° 445

MAIPU, 11 de agosto de 2021

Maipú, 09 de agosto de 2021

#### VISTO

La Ordenanza n° 754/99 promulgada por el Decreto n° 324/1999, (Normas de Transito para el Partido de Maipú), y sus modificatorias, y

#### CONSIDERANDO

Que, la misma por su artículo 2° inciso 1 dispone las calles con mano única de circulación en el ejido urbano de la ciudad de Maipú,

Que, para contribuir a la fluidez del tránsito y seguridad vial es necesario unificar el sentido de circulación de las calles Belgrano, Julián Lynch, Lavalle, Necochea y Ramos Mejía con el punto de conexión con la Avenida Ayacucho,

Que el expediente fue tratado en Comisiones de Poderes y Reglamentos y de Presupuesto y Hacienda, aprobándose por unanimidad;

Y luego del tratamiento del en sesión del día de la fecha, aprobándose el mismo por unanimidad;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de MAIPU SANCIONA LA SIGUIENTE:**

#### ORDENANZA N° 1712/2021

**ARTICULO 1°.-** Modifíquese el **Punto 1.** del artículo 2° inciso 1. de la Ordenanza n° 754/99, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

1.- **BELGRANO:** de Norte a Sur, numeración descendente, desde la calle Salta (1400) hasta la Av. Ayacucho (001);

**ARTICULO 2°.-** Modifíquese el **Punto 3.** del artículo 2° inciso 1. de la Ordenanza n° 754/99, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

3.- **JULIAN LYNCH:** de Norte a Sur, numeración descendente, desde la calle Salta (1400) hasta la Av. Ayacucho (001);

**ARTICULO 3°.-** Modifíquese el **Punto 4.** del artículo 2° inciso 1. de la Ordenanza n° 754/99, el cual quedará redactado de la siguiente manera:



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de agosto – Año 2021 – N° 101

4.- **LAVALLE:** de Sur a Norte, numeración ascendente, desde la Av. Ayacucho (001) hasta la calle Lebensohn (1200);

**ARTICULO 4°.-** Modifíquese el **Punto 5.** del artículo 2° inciso 1. de la Ordenanza n° 754/99, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

5.- **NECOCHEA:** de Norte a Sur, numeración descendente, desde la calle Leandro N. Alem (1100) hasta la Av. Ayacucho (001);

**ARTICULO 5°.-** Modifíquese el **Punto 16.** del artículo 2° inciso 1. de la Ordenanza n° 754/99, modificado por la Ordenanza n° 1061/06, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

16.- **RAMOS MEJIA:** de Sur a Norte, numeración ascendente, desde la Av. Ayacucho (001) hasta Av. Hipólito Yrigoyen (1000);

**ARTICULO 6°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y de demás efectos.-

*Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.-*

Firmado:

Sra. María de los Ángeles Alza - Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-  
Lic. María F. Etcheverry - Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

MAIPÚ, 11 de agosto de 2021.-

Por recibida la presente, Regístrese bajo el n° 1712/2021. Promúlguese mediante el Decreto N° 445 de fecha 11 de agosto de 2021. COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.

## **MODIFICANDO ARTICULO 100° BIS** **ORDENANZA FISCAL AÑO 2021**

### **DECRETO N° 446**

MAIPU, 11 de agosto de 2021

Maipú, 09 de agosto de 2021

### **VISTO y CONSIDERANDO**

El Exp. O 1968/2021 por el cual se tramita la modificación del artículo 100° Bis de la Ordenanza n° 1686/2020 (Ordenanza Fiscal Año 2021), expediente que tuvo despacho favorable por unanimidad de las Comisiones de Poderes y Reglamentos y de Presupuesto e Impuestos de este HCD;

Y luego del tratamiento del en sesión del día de la fecha, aprobándose el mismo por unanimidad;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de MAIPU SANCIONA LA SIGUIENTE:**

**ORDENANZA N° 1713/2021**



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de agosto – Año 2021 – N° 101

**ARTICULO 1º.-** Modifíquese el artículo 100º Bis de la Ordenanza n° 1686/2020 (Ordenanza Fiscal Año 2021), el cual quedará redactado de la siguiente manera:

**ARTICULO 100º Bis.-** 1. Los comercios o industrias que vendan y/o elaboren productos de panificación, helados, pastas y otros con fórmulas registrables, deben acompañar los certificados de Inscripción de cada producto, expedido por el Ministerio de Salud (Código Alimentario Argentino Ley 18.284, Decreto 2126/71 y Resolución S.E.S.P. 151677).

Las FARMACIAS, OPTICAS, CLINICAS, SANATORIOS, BANCOS, AGENCIAS DE VENTA DE PASAJES, DE AHORRO Y PRÉSTAMO, CASAS DE CAMBIO, SEGUROS, y toda otra actividad que requiera permiso o habilitación provincial o nacional, presentará fotocopia legalizada expedida por el Organismo o Ente habilitante.-

Los comercios de expansión nocturna deben cumplimentar las disposiciones del Decreto Provincial n° 12/05 y Resolución n° 2740/03 del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, obteniendo la certificación relativa a la seguridad edilicia y de evacuación de personas en casos de siniestros.

Asimismo los comercios de los siguientes rubros deberán contar con el asesoramiento y certificación antisiniestral que emite la Dirección de Bomberos de la Policía de la Provincia de Buenos Aires: GERIÁTRICOS – GUARDERÍAS – COLEGIOS PRIVADOS – ESTACIONES DE SERVICIO – ASERRADEROS Y CARPINTERÍAS – FERRETERIAS – PINTURERIAS – CORRALONES DE MATERIALES – MADERERAS - PLANTAS DE ACOPIO DE CEREALES Y SEMILLAS – SUPERMERCADOS (mayor a 50 m<sup>2</sup> Sup.) – RESTAURANTES – PARRILLAS – CANCHAS DE PRÁCTICAS DEPORTIVAS – FABRICAS Y DEPOSITOS – (A partir de la incorporación del presente otórgase un periodo de 12 meses para la tramitación del mismo a los comercios existentes y de 6 meses para aquellos que se encuentren tramitando su habilitación hasta el 30/06/2021)

Los Comercios o Industrias que se instalen sobre Rutas Provinciales en jurisdicción del Partido de Maipú, deben cumplimentar previamente las disposiciones de la Ley 6.312/60 obteniendo la correspondiente autorización de accesos a la Ruta, otorgada por el MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, Dirección de Vialidad y/u Organismo Provincial competente.-

Los comercios que desarrollen la actividad de Estaciones de Expendio de Combustibles, líquidos o Gas Natural Comprimido-GNC, deberán presentar los certificados de hermeticidad de tanques y/o cañerías expedidos por una Auditora autorizada por el M.O.S.P. Secretaría de Energía (Resolución n° 404/94, Disposición SSC n° 14/98). Las estaciones de G.N.C. deben cumplimentar además las autorizaciones de los organismos competentes y planos aprobados por la Concesionaria del gasoducto de la Costa, que proveerá el gas natural.-

**ARTICULO 2º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y de demás efectos.-

*Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.-*

Firmado:

Sra. María de los Ángeles Alza - Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

Lic. María F. Etcheverry - Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

MAIPÚ, 11 de agosto de 2021.-

Por recibida la presente, Regístrese bajo el n° 1713/2021. Promúlguese mediante el Decreto N° 446 de fecha 11 de agosto de 2021. COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de agosto – Año 2021 – N° 101

## CONVALIDANDO DECRETO N° 416/21 PAUTAS SALARIALES JULIO 2021

### DECRETO N° 447

MAIPU, 11 de agosto de 2021

Maipú, 09 de agosto de 2021

#### VISTO y CONSIDERANDO

Que, por estas actuaciones se tramita la convalidación del Decreto del Departamento Ejecutivo N° 416 de fecha 22 de julio de 2021 correspondiente a las Pautas Salariales a partir del mes de julio del corriente año.

Que la Ley 14656 en su art. 46° expresa: “Mediante la Ordenanza y el Convenio Colectivo de Trabajo se determinará el escalafón y las nóminas salariales para el Personal de la Administración Municipal comprendido en la presente Ley”.

Que, se agrega el correspondiente Proyecto de Ordenanza a fin de su tratamiento por el Honorable Concejo Deliberante, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 46° de la Ley 14.656,

Y luego del tratamiento del en sesión del día de la fecha, aprobándose el mismo por unanimidad;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de MAIPU SANCIONA LA SIGUIENTE:**

#### ORDENANZA N° 1714/2021

**ARTICULO 1°.-** Convalídese el Decreto del Departamento Ejecutivo N° 416 de fecha 22 de julio de 2021 correspondiente a las Pautas Salariales a partir del mes de julio del corriente año, dando cumplimiento al art. 46° de la Ley 14656, el cual forma parte de la presente Ordenanza como Anexo I.-

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y de demás efectos.-

*Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.-*

Firmado:

Sra. María de los Ángeles Alza - Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

Lic. María F. Etcheverry - Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

MAIPÚ, 11 de agosto de 2021.-

Por recibida la presente, Regístrese bajo el n° 1714/2021. Promúlguese mediante el Decreto N° 447 de fecha 11 de agosto de 2021. COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de agosto – Año 2021 – N° 101

## ANEXO I

### PAUTAS SALARIALES A PARTIR DEL 1° DE JULIO DE 2021

#### DECRETO N° 416

MAIPÚ, 22 de julio de 2021.-

#### VISTO:

La propuesta elaborada por la Secretaría de Economía y Hacienda en materia salarial, para ser aplicada a partir del 1° de julio del corriente año, y

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley 14.656 faculta al Departamento Ejecutivo determinar por vía reglamentaria el escalafón y las nominas salariales para el personal comprendido en dicho Régimen

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades que le confiere el Decreto-Ley 6769/58 (Orgánica de las Municipalidades)

#### DECRETA

**ARTICULO 1°.-** Fijase a partir del 1° de julio de 2021, en la suma de **Pesos Ciento Treinta y Siete con Cincuenta y Seis Centavos (\$ 137,56)** el valor del módulo para las remuneraciones básicas del Personal Municipal de Planta Permanente y Temporario comprendido por el Régimen de la Ley 14656 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), cuya escala modular forma parte del presente Decreto como Anexo I.-

**ARTICULO 2°.-** Fijanse a partir del 1° de julio de 2021, las remuneraciones básicas correspondientes al Personal Municipal comprendido por el Régimen de la Ley 14656, no Escalonado, cuyo detalle forma parte del presente Decreto como Anexo II.-

**ARTICULO 3°.-** Fijanse a partir del 1° de julio de 2021, las remuneraciones básicas correspondientes al Personal Superior integrante del Departamento Ejecutivo, cuyo detalle forma parte del presente Decreto como Anexo III.-

**ARTICULO 4°.-** Fijase a partir del 1° de julio de 2021, en la suma de **Pesos Treinta y Cuatro Mil Trescientos Sesenta y Nueve con Cuarenta y Seis Centavos (\$ 34.369,46)**, el sueldo mínimo para la liquidación de la dieta a los señores Concejales, y el sueldo del Titular del Departamento Ejecutivo, conforme lo dispone el artículo 92° y artículo 125° del Decreto-Ley 6769/58, respectivamente.-

**ARTICULO 5°.-** Fijase a partir del 1° de julio de 2021, la compensación por Gastos de Representación para el señor Intendente Municipal en la suma de **Pesos Doscientos Seis Mil Doscientos Dieciséis con Sesenta y Cinco Centavos (\$ 206.216,65)**.-

**ARTICULO 6°.-** Fijase a partir del 1° de julio de 2021, en la suma de **Pesos Ciento Veintitrés Mil Setecientos Treinta (\$ 123.730,00)**, la remuneración básica correspondiente al Secretario del Honorable Concejo Deliberante, conforme a lo dispuesto por la Ordenanza n° 1.070/2006.-

**ARTICULO 7°.-** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Coordinación Administrativa.-

**ARTICULO 8°.-** Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y ARCHÍVESE.-



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de agosto – Año 2021 – N° 101

## ANEXO I

DECRETO N° 416/2021

| CATEGORIAS | 30 horas | 36 horas | 40 horas | 48 horas |
|------------|----------|----------|----------|----------|
| 23         | 306.64   | 367.96   | 408.85   | 490.62   |
| 22         | 276.04   | 331.25   | 368.06   | 441.67   |
| 21         | 268.86   | 322.64   | 358.49   | 430.18   |
| 20         | 261.68   | 314.02   | 348.91   | 418.70   |
| 19         | 255.58   | 306.70   | 340.78   | 408.93   |
| 18         | 249.84   | 299.81   | 333.12   | 399.74   |
| 17         | 243.74   | 292.49   | 324.99   | 389.98   |
| 16         | 236.92   | 284.30   | 315.89   | 379.07   |
| 15         | 230.82   | 276.98   | 307.76   | 369.31   |
| 14         | 224.72   | 269.66   | 299.62   | 359.55   |
| 13         | 221.48   | 265.78   | 295.31   | 354.37   |
| 12         | 218.61   | 262.34   | 291.48   | 349.78   |
| 11         | 215.38   | 258.46   | 287.18   | 344.61   |
| 10         | 212.51   | 255.02   | 283.35   | 340.02   |
| 9          | 208.92   | 250.71   | 278.57   | 334.28   |
| 8          | 205.33   | 246.40   | 273.78   | 328.53   |
| 7          | 201.74   | 242.09   | 268.99   | 322.79   |
| 6          | 198.16   | 237.79   | 264.21   | 317.05   |
| 5          | 194.57   | 233.48   | 259.42   | 311.31   |
| 4          | 190.98   | 229.17   | 254.64   | 305.56   |
| 3          | 187.39   | 224.87   | 249.85   | 299.82   |
| 2          | 183.80   | 220.56   | 245.07   | 294.08   |

## ANEXO II

DECRETO N° 416/2021

### PERSONAL NO ESCALAFONADO

| Orden n° | Cargo                        | Remuneración |
|----------|------------------------------|--------------|
| 01       | Juez de Faltas               | \$ 80.424,51 |
| 02       | Secretario Juzgado de Faltas | \$ 54.688,66 |



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de agosto – Año 2021 – N° 101

## ANEXO III

DECRETO N° 416/2021

### PERSONAL SUPERIOR

| Orden n° | Cargo                 | Remuneración  |
|----------|-----------------------|---------------|
| 01       | INTENDENTE MUNICIPAL  | \$ 412.433,30 |
| 02       | SECRETARIOS           | \$ 144.351,70 |
| 03       | CONTADORA             | \$ 144.351,70 |
| 04       | SUBSECRETARIOS        | \$ 123.729,97 |
| 05       | TESORERO              | \$ 103.108,30 |
| 06       | JEFE DE COMPRAS       | \$ 103.108,30 |
| 07       | SECRETARIA PRIVADA    | \$ 103.108,30 |
| 08       | DELEGADOS MUNICIPALES | \$ 103.108,30 |
| 09       | DIRECTORES            | \$ 103.108,30 |
| 10       | COORDINADORES         | \$ 103.108,30 |
| 11       | SUBDIRECTORES         | \$ 94.859,64  |
| 12       | SUBCOORDINADORES      | \$ 94.859,64  |

*Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.-*

Firmado:

Sra. María de los Ángeles Alza - Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-  
Lic. María F. Etcheverry - Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

MAIPÚ, 11 de agosto de 2021.-

Por recibida la presente, Regístrese bajo el n° 1714/2021. Promúlguese mediante el Decreto N° 447 de fecha 11 de agosto de 2021. COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.

### ACEPTANDO DONACION FAMILIA ELIZONDO

DECRETO N° 448

MAIPU, 11 de agosto de 2021



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

---

MAIPU, 31 de agosto – Año 2021 – N° 101

---

Maipú, 09 de agosto de 2021

## VISTO y CONSIDERANDO

El Exp. O 1991/2021 (Exp. Municipal 4071-2654/2021), por el cual se tramita la donación por la suma de Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000,00), realizada a la Municipalidad de Maipú por el señor Juan José Elizondo, DNI: 8.701.267, en representación de la familia de don Juan José Elizondo, destinada a un certamen literario organizado por la Biblioteca Municipal "Juan José Elizondo";

Y luego del tratamiento del en sesión del día de la fecha, aprobándose el mismo por unanimidad;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de MAIPU SANCIONA LA SIGUIENTE:**

### ORDENANZA N° 1715/2021

**ARTICULO 1º.-** Aceptase la donación por la suma de **Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000,00)**, realizada a la Municipalidad de Maipú por el señor Juan José Elizondo, DNI: 8.701.267, en representación de la familia de don Juan José Elizondo, destinada a un certamen literario organizado por la Biblioteca Municipal "Juan José Elizondo.-

**ARTICULO 2º.-** Apruébanse las condiciones de la **DONACIÓN** establecidas en el **ACTA** suscripta con fecha con fecha 21 de julio de 2021, agregada a fs. 28 del expediente 4071-2654/16.

**ARTICULO 3º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.-

*Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.-*

Firmado:

Sra. María de los Ángeles Alza - Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-  
Lic. María F. Etcheverry - Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

MAIPÚ, 11 de agosto de 2021.-

Por recibida la presente, Regístrese bajo el n° 1715/2021. Promúlguese mediante el Decreto N° 448 de fecha 11 de agosto de 2021. COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.

---



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de agosto – Año 2021 – N° 101

## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

### RESOLUCIONES

Maipú, 9 de agosto de 2021

#### **VISTO:**

La necesidad de proporcionar suministro de agua potable y saneamiento saludable en el lugar de sección quintas y alledaños al ejido urbano.

#### **CONSIDERANDO**

Que el acceso al agua potable representa la posibilidad de satisfacer una necesidad impostergable del ser humano.

Que el agua potable es un derecho humano fundamental reconocido como tal por el Pacto de San José de Costa Rica y otros tratados internacionales con jerarquía constitucional según el artículo 75 inciso 22 de nuestra Constitución Nacional, y que en este sentido la Corte Interamericana de Justicia ha declarado que la falta de acceso al agua afecta las condiciones de existencia dignas del ser humano y que es responsabilidad ineludible del Estado proveer las medidas para garantizarlo.

Que conforme nuestra Constitución Provincial reformada el año 2007 el agua “es un bien social esencial para la vida”, por lo cual el Estado no puede eludir tamaña responsabilidad con excusas burocráticas.

Que al momento de concesionarse un servicio público siempre es prioritario y obligatorio la prestación del mismo, y que en este caso por tratarse de un derecho humano básico no es facultativa su prestación para la empresa.

Que los vecinos del sector quintas de nuestra ciudad, ubicado en la zona de la calle H. Ferrigno e/ Alsina y Ayacucho, y calles alledaños, vienen reclamando a distintas autoridades las obras indispensables para la extensión de redes, conexión y abastecimiento de agua potable a su barrio, el cual no cuenta con la infraestructura necesaria y por ende tampoco con el servicio al día de la fecha.

Que en aquella ocasión los fundamentos dados por la empresa ABSA S.A. fueron en relación a la imposibilidad de hacer las instalaciones pertinentes a través de la falta de recursos principales para la extensión de redes.

Que desde el ámbito municipal se desarrolla el expediente para el reconocimiento jurídico del ejido barrial y otros trámites que fueron admitidos como limpieza y saneamiento, y desarrollo de proyectos sociales, deportivos y comunitarios, pero se dejó sentado y se tiene presente que las atribuciones y facultades referentes al recurso público de agua potable es una responsabilidad de carácter provincial.

Que precisamente por carecer del suministro de agua, los vecinos se ven obligados a buscar agua, con baldes y bidones.

Que la otra fuente de abastecimiento de agua para los vecinos de esta zona consiste en perforaciones y pozos de agua de los que extraen agua salada, con todas las consecuencias insalubres que ello acarrea, además del eventual agotamiento de las napas que los deja sin este recurso.

Y luego del tratamiento del Exp. HCD R 1994/2021, siendo el mismo aprobado por unanimidad;



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de agosto – Año 2021 – N° 101

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ,  
en SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA, SANCIONA LA SIGUIENTE

## RESOLUCION N° 47/2021

**ARTICULO 1°:** El HCD de Maipú resuelve dirigirse al Sr. Presidente Ejecutivo de ABSA S.A. Cr. German Ciucci, a fin de que otorgue la factibilidad necesaria para que se puedan realizar las obras para extender la red y el abastecimiento domiciliario de agua potable sobre los lotes en construcción fuera del ejido urbano; y/o extensión de la red cloacal en el ejido urbano.

**ARTICULO 2°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a las autoridades de ABSA, regístrese y cumplido archívese.-

*Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.-*

Maipú, 9 de agosto de 2021

### VISTO

La valiosa y extensa tarea social desarrollada por el maipuese Carlos Agustín Iriart en nuestra comunidad, y su reciente desaparición física a sus 42 años; y

### CONSIDERANDO

Que el mencionado ciudadano, habitante de Maipú, llevó adelante numerosas actividades sociales en diferentes ámbitos e instituciones de la comunidad.

Que desarrolló, con profunda vocación, su profesión, la enfermería, en el Hospital Municipal y en el Hogar de Ancianos de Maipú, brindando asistencia médica y contención a quienes lo necesitaran.

Que en el Hogar de Ancianos, comenzó desempeñándose ad honorem, pasando a ser, en 2015 y hasta la actualidad, Jefe Coordinador, siendo permanentemente un activo colaborador de la institución.

Que, asimismo, fue uno de los impulsores de la creación de la Carrera de Enfermería en Maipú así como también docente en la misma.

Que fue uno de los promotores de la enseñanza de conocimientos básicos de RCP en escuelas e instituciones, siendo además instructor de dichos cursos.

Que, en el 2013, al crearse "Corazones Activos" se suma con entusiasmo a participar en esta organización que tiene entre sus nobles objetivos atender distintas situaciones de vulnerabilidad y necesidad que puedan existir actuando de nexo entre las mismas y la solidaridad de los vecinos.

Que fue partícipe de la creación y activo colaborador, de manera solidaria y desinteresada, de dos comedores y merenderos comunitarios que reciben y acompañan a niños y familias de Maipú en los barrios de Villa Vanelli y Villa Italia.

Que, en el ámbito deportivo, fue parte del impulso y crecimiento del boxeo local colaborando con esta actividad en el Club Jorge Newbery.



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de agosto – Año 2021 – N° 101

Que también acompañaba cada año con su apoyo y asistencia a los fieles en la Peregrinación a Luján.

Que fue participante y colaborador de comparsas en Maipú y en la vecina localidad de Guido.

Que, en la actualidad, coordinaba el Programa Provincial de vacunación del Covid-19 en nuestra localidad.

Que el mencionado maipense no solo desarrolló estas variadas actividades sino que en todas ellas imprimió sus valores de compromiso, solidaridad, empatía, amor al prójimo y ante todo, vocación de servicio a la comunidad.

Que creemos importante reconocer su valiosa tarea y rol social, que muchas veces realizó como trabajo silencioso, movido sólo por el ánimo de extender una mano a quienes más lo necesitan.

Y luego del tratamiento del Exp. HCD R 1997/2021, siendo el mismo aprobado por unanimidad;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ,  
en SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA, SANCIONA LA SIGUIENTE**

## **RESOLUCION N° 48/2021**

**ARTÍCULO 1°:** El Honorable Concejo Deliberante de Maipú expresa su pesar por el fallecimiento de Carlos Agustín Iriart y reconoce con inmensa gratitud la tarea social que realizó en nuestra comunidad, la cual estuvo impulsada por valores de vocación de servicio a la comunidad, solidaridad, compromiso y empatía.

**ARTÍCULO 2°:** Hágase entrega de una copia de la presente Resolución a sus familiares cercanos.

**ARTICULO 3°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y cumplido archívese.-

*Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.-*

Maipú, 9 de agosto de 2021

**VISTO:**

El Proyecto de Expediente D 2183/20-21 presentado en la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires en relación "Uso Medicinal de la Planta de Cannabis y sus derivados" y

**CONSIDERANDO:**

Que el 23 de julio del 2020 ingresó a la Comisión de Salud Pública de la Honorable Cámara de Diputados de la provincia el Proyecto de Ley D2183/20-21, que propone regular el uso medicinal del cannabis y por lo tanto, su incorporación al Programa Médico Obligatorio vigente, estableciendo la obligatoriedad de una cobertura integral por parte de las obras sociales y la facultad de la autoridad de aplicación de promover el intercambio de estudios e investigaciones con efectos de salud públicos, universidades, laboratorios.

Que con el debate y posterior sanción en nuestro país de la ley 27.350 (2017), su reglamentación a través del decreto 883/20 y la adhesión de la Provincia de Buenos Aires Ley 14.924



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de agosto – Año 2021 – N° 101

(2018) quedo demostrada la necesidad de abrir el camino a la investigación científica que dé respuesta a las preguntas que surgen en la problemática de salud de nuestro país.

Que en tal sentido falta dar un paso más, que es la regulación en la provincia de Buenos Aires, que permita generar el acceso a toda la sociedad y que es justamente el estado el único capaz de garantizar, acompañar y promover este proceso.

Que es nuestra responsabilidad como cuerpo legislativo implementar políticas públicas tendientes a afirmar nuestro compromiso con la salud, que es sin duda una de las funciones primordiales del Estado.

Y luego del tratamiento del Exp. HCD R 1892/2021, siendo el mismo debatido en las Comisión de Poderes y Reglamentos, aprobándose por unanimidad el despacho del mismo;

Y luego del tratamiento en recinto, aprobado por unanimidad de ambos Bloques ;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ,  
en SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA, SANCIONA LA SIGUIENTE**

## RESOLUCION N° 49/2021

**ARTÍCULO 1º:** El HCD de Maipú solicita a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires el pronto debate y tratamiento del Proyecto de Ley D-2183/20-21 sobre "Uso Medicinal de la Planta de Cannabis y sus derivados".

**ARTÍCULO 2º:** Envíese Copia de la Presente Resolución a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires y a los Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires invitándolos a adherir a la presente iniciativa.

**ARTÍCULO 3º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, registrese y cumplido archívese.-

*Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.-*

Maipú, 9 de agosto de 2021

### VISTO:

El Programa de Equipamientos Comunitarios impulsado por la Dirección Provincial de Arquitectura, dependiente de la Dirección de Infraestructura Social de la Provincia y

### CONSIDERANDO:

Que el objetivo central del Programa es la financiación de equipamientos comunitarios a través de transferencias para que puedan ser ejecutados por el municipio que los solicite.

Que también provee a cada interlocutor la documentación técnica de los proyectos junto con sus costos y con las características que debería poseer un lote para la implantación del mismo.

Que el acceso al Programa se materializa a través de un convenio con la Dirección Provincial de Arquitectura de la Provincia, proyectos que podrán ser adaptados por el municipio con previa aprobación de parte de la Dirección Provincial de Arquitectura.



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de agosto – Año 2021 – N° 101

Que el programa desarrolla 5 tipos de equipamientos: Centro de Primera Infancia, Centro Comunitario I, Centro Comunitario II, Punto de Información Ciudadana y Posta Policía especificando para cada uno el monto y la superficie requerida del lote.

Que Maipú no cuenta con una Comisaría de la Mujer, por lo que consideramos oportuno la evaluación de la firma de dicho convenio y la elección del proyecto de la Posta Policial para que allí funcione dicha Comisaría.

Y luego del tratamiento del Exp. HCD R 1984/2021, siendo el mismo debatido en las Comisión de Poderes y Reglamentos y de Presupuesto e Impuestos, aprobándose por unanimidad; y de su tratamiento en recinto,

## EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ, en SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA, SANCIONA LA SIGUIENTE

### RESOLUCION N° 50/2021

**ARTICULO 1°:** Invítese al Poder Ejecutivo Municipal, a realizar las gestiones a su alcance para materializar un Convenio con la Dirección Provincial de Arquitectura el cual permite acceder al Programa de Equipamientos Comunitarios impulsado por dicha área.

**ARTICULO 2°:** Sugírase, ante la inexistencia de una Comisaría de la Mujer en nuestro Municipio, la elección del proyecto de la Posta Policial para que allí funcione dicha Comisaría.

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y cumplido archívese.-

*Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.-*

Maipú, 9 de agosto de 2021

#### VISTO:

La necesidad de reducir progresivamente el volumen de residuos de material de plástico y otros, que tienen destino final en el relleno sanitario municipal, y de seguir trabajando en el cuidado del ambiente a través de las normativas vigentes lo cual resulta imperioso;

#### Y CONSIDERANDO:

Que debemos perseguir como objetivo contribuir con el desarrollo sostenible por medio de la solución a problemas socio-ambientales relacionados con el aprovechamiento de residuos, bajo los principios de efectividad y responsabilidad social.

Que para evitar que los residuos se encuentren dispersos en espacios públicos y privados como calles, terrenos baldíos, plazas, campos, etc., dañando y poniendo en peligro los ecosistemas, debemos apuntar a concretar distintos métodos que permitan disminuir ese daño.

Que, no dar un segundo uso a ciertos materiales representa un desperdicio de material reciclable con valor económico.



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

---

MAIPU, 31 de agosto – Año 2021 – N° 101

---

Que es importante trabajar en forma mancomunada para lograr un verdadero cambio en los hábitos de cuidado del medio ambiente y que es primordial la participación y concientización de toda la comunidad, haciéndola parte de este proceso.

Y luego del tratamiento del Exp. HCD R 1986/2021, siendo el mismo debatido en las Comisión de Poderes y Reglamentos y de Presupuesto e Impuestos, aprobándose con modificaciones por unanimidad; y su posterior tratamiento en recinto,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ,  
en SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA, SANCIONA LA SIGUIENTE**

## **RESOLUCION N° 51/2021**

**ARTÍCULO 1º:** El HCD de Maipú solicita al DE que evalúe la implementación de un proyecto de “Canje verde”, que consiste la promoción de canje de material reciclable (mínimo 10 unidades), procediendo a entregar un plantín u hortaliza proveniente del vivero municipal.

**ARTÍCULO 2º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y cumplido archívese.-

*Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.-*

---



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de agosto – Año 2021 – N° 101

## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

### DECLARACIONES

Maipú, 9 de agosto de 2021

#### **VISTO:**

La necesidad de reconocer las obras destacadas de los ciudadanos maipuenses;

El reciente lanzamiento del segundo libro “Recuerdos Maipuseros” del escritor maipense Horacio Lostra, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que esta es la segunda obra del autor presentada como libro y al igual que la primera, es un volver al pasado de nuestro pueblo y raíces, con relatos, anécdotas y muchas imágenes que intentan rescatar la historia de nuestro pago chico, para que no se pierdan en el tiempo.

Que este segundo libro en particular contiene notas sobre la historia de los comercios, personajes e instituciones de Maipú, privilegiando los que existían hace más de medio siglo.

Que el mismo contiene 218 páginas divididas en dos secciones: primera parte, “recueros añejos” y segunda parte, “relatos breves”, acompañado de 268 imágenes comentadas.

Que en el recorrido por hechos, situaciones y lugares de un Maipú de hace medio siglo, el libro atraviesa temas que van desde la inauguración del edificio de la Intendencia de Maipú a la tarea sacrificada de los juntadores de maíz pasando por las grandes tiendas Casa Gómez, los corsos de antaño y las Fiestas del Carnaval y el Cine Jockey Club entre muchas otras historias y relatos.

Que “Recuerdos Maipuseros” 2, ha sido presentado recientemente por el autor de manera virtual dado el contexto de pandemia que atravesamos desde el mes de marzo.

Que la obra “Recuerdos Maipuseros” libro 2 constituye, al igual que la anterior versión, un gran aporte al patrimonio cultural de nuestra ciudad en tanto refleja, en sus textos, nuestras pequeñas y grandes historias comunitarias.

Que, tal como expresa en el prólogo Federico Oscar León Otero, “Horacio nos señala en sus libros, historias referidas al pueblo, vividas por nuestros abuelos y padres y que, por ellos están en nuestra memoria, y hechos más recientes que vivimos siendo niños, adolescentes o jóvenes: los comercios, los aniversarios, los edificios públicos, las asociaciones, los grupos culturales, y las actuaciones de ciertos personajes como Arévalo y Domaica, quienes le dieron otra característica a la religión católica en Maipú.”

Que al encarar este proyecto el autor tuvo en cuenta que “los pueblos que desconocen sus raíces y olvidan su pasado, será difícil que tengan la claridad conceptual para encarar el futuro. La memoria convierte al pasado en fuente de inspiración y brinda herramientas que permitan construir un futuro sobre bases bien firmes.”

Que la obra es una invitación a atesorar recuerdos del pasado que nos permiten tener consciencia de lo que somos en el presente para dar sentido a nuestro comportamiento y, en particular, es para muchos maipuenses, una manera de quedar en el recuerdo, inmortalizados frente al paso del tiempo.



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de agosto – Año 2021 – N° 101

Que el primer libro “Recuerdos Maipuseros” tuvo una gran aceptación por parte de los maipuenses y obtuvo el reconocimiento unánime de este Honorable Concejo Deliberante que lo declaró de su interés en septiembre de 2019.

Que es de destacar que este segundo ejemplar, siguiendo la línea del que lo antecedió, contiene historias que nos unen y afianzan nuestra identidad, historias para atesorar.

Y luego del tratamiento del Exp. HCD D 1913/2021, con el despacho aprobatorio de la Com. de Poderes; siendo el mismo aprobado por unanimidad;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ,  
en SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA, SANCIONA LA SIGUIENTE**

## **DECLARACION N° 4/2021**

**ARTÍCULO 1°:** El Honorable Concejo Deliberante de Maipú declara de INTERÉS DELIBERATIVO el libro “Recuerdos Maipuseros” 2 del Profesor Horacio Lostra, que recopila notas sobre la historia de los comercios, personajes e instituciones de Maipú, privilegiando los que existían hace más de medio siglo, en tanto contribuye a afianzar nuestra identidad y hace un importante aporte al patrimonio histórico-cultural maipuense rescatando vivencias, historias y recuerdos de la comunidad que son parte de nuestra memoria colectiva.

**ARTICULO 2°:** Convóquese al homenajeado a la sede de este Honorable Cuerpo para hacerle entrega del reconocimiento mencionado.

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese al DE , regístrese y cumplido archívese.-

*Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.-*